

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSÉ, OCTUBRE 4 DE 1875.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Congreso Constitucional.

Decreto fijando el Presupuesto para el corriente año económico.—(Continúa.)

Comision Permanente.

Id. estableciendo la manera de subrogar al Juez de Hacienda Nacional, cuando tenga que separarse del conocimiento de alguno de los negocios de su competencia.

Secretaría de Gobernacion.

Auerdo relativo á la formacion del censo.

Secretaría de Hacienda.

Circular sobre que los Jueces de 1ª Instancia mientras reciben los machotes que faciliten y uniformen el cumplimiento de las obli-

gaciones impuestas por el artº 3º del Decreto de 23 de Setiembre último, obren como lo crean mas acertado.

Corte Suprema de Justicia.

Auerdo relativo á que los empleados de justicia porten las insignias que la ley previene.

Protomedicato.

Incorporacion de un profesor de medicina y cirugía.

Gobernacion de San José.

Informe dado al Gobernador de la Provincia sobre visita de Boticas.

Administracion General de Correos.

Circular.—Cartas rezagadas.

CONTINUACION DEL DECRETO QUE FIJA EL PRESUPUESTO.

B.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan mensualmente en las Secretarías de Gobernacion, Justicia, Policía, Agricultura é Industria, calculado para el año económico de 1875 á 1876.

	AL MES.	AL AÑO.	SUMA.	TOTAL.
Poder Legislativo.				
CONGRESO CONSTITUCIONAL.				
Dieta de 21 Diputados á \$8 cpu en 90 dias	5,040.	15,120.		
Presidente y Secretarios del Congreso á \$30 cpu en 90 dias	90.	270.		
El Oficial Mayor	130.	1,560.		
Dos Escribientes en 90 dias á \$50 uno y 45 el otro	95.	285.		
El Portero	25.	300.-\$	17,535.	
Comision Permanente.				
Dieta de cinco individuos de la Comision Permanente á \$8 cpu en 9 meses	1200.	10,800.		
Un Escribiente en id.	50.	450.		
„ id. en id.	30.	360.-\$	11,610.	
Poder Ejecutivo.				
El Presidente de la República ..	666.66½	8,000.		
Para gastos de Representacion ..	333.33½	4,000.		
El Portero	35.	420.-\$	12,420.	
Ministerio de Gobernacion.				
El Secretario de Estado	350.	4,200.		
„ Subsecretario	150.	1,800.		
„ Oficial Mayor	100.	1,200.		
Un Escribiente	50.	600.		
Dos id. á \$40 cpu	80.	960.		
„ id. á „30 id.	60.	720.		
El Conserje y Portero	45.	540.-\$	10,020.	
Gobernacion de San José.				
El Gobernador	200.	2,400.		
„ Secretario	70.	840.		
Dos Escribientes á \$40 cpu	80.	960.		
El Portero	25.	300.		
Pasan. . . \$	4,500.-\$	51,585.00.	\$	174,091.64

	AL MES.	AL AÑO.	SUMA.	TOTAL.
Vienen. . . \$	4,500.-\$	51,585.00.	\$	174,091.64
„ Agente Fiscal	80.	960.		
„ Escribiente del id.	30.	360.		
„ Médico del Pueblo	100.	1,200.		
„ Jefe Político de Desamparados	60.	720.		
El Jefe Político de Escasú	50.	600.		
„ id. id. del Puriscal	45.	540.		
Alquiler de local para la Gobernacion	68.	816.-\$	9,696.	
Gobernacion de Cartago.				
El Gobernador .. hasta	150.	1,800.		
„ Secretario	60.	720.		
Un Escribiente	40.	480.		
El encargado de arreglar el antiguo archivo de la Provincia ..	20.	240.		
El Médico del Pueblo	100.	1,200.		
„ Agente Fiscal	80.	960.		
„ Escribiente del id.	30.	360.		
„ Jefe Político de la Union	60.	720.		
„ Repartidor de la Gaceta en la Union	4.	48.		
El Balijero de la id.	5.	60.		
„ Jefe Político del Paraiso	50.	600.		
„ Portero de la Gobernacion ..	15.	180.		
Alquiler de local para la id.	24.25	291.-\$	7,659.	
Gobernacion de Heredia.				
El Gobernador .. hasta	150.	1,800.		
„ Secretario	60.	720.		
Un Escribiente	40.	480.		
El Agente Fiscal	70.	840.		
„ Médico del Pueblo	100.	1,200.		
„ Jefe Político de Barba	45.	540.		
„ id. id. de Santo Domingo	50.	600.		
El Portero de la Gobernacion ..	15.	180.		
Alquiler de local para oficina del Gobierno	50.	600.-\$	6,960.	
Gobernacion de Alajuela.				
El Gobernador .. hasta	150.	1,800.		
„ Secretario	60.	720.		
Dos Escribientes á \$35 uno y 30 otro	65.	780.		
El Portero	15.	180.		
„ Agente Fiscal	70.	840.		
„ Médico del Pueblo	100.	1,200.		
„ Jefe Político de San Ramón ..	60.	720.		
„ Médico del Pueblo de id.	50.	600.		
„ Jefe Político de Grecia	60.	720.		
„ Médico del Pueblo de id.	50.	600.		
„ Jefe Político de Atenas	60.	720.		
„ id. id. de San Mateo	45.	540.		
Alquiler de local para oficinas del Gobierno	83.33	999.96-\$	10,419.96.	
Gobernacion de Guanacaste.				
El Gobernador .. hasta	150.	1,800.		
„ Secretario	60.	720.		
Un Escribiente	30.	360.		
El Agente Fiscal	60.	720.		
„ Médico del Pueblo	100.	1,200.		
„ Jefe Político de Santa Cruz ..	50.	600.		
„ id. id. de Nicoya	40.	480.		
„ id. id. de Bagaces y Cañas	40.	480.		
Alquiler de local para la Gobernacion	9.50	114.-\$	6,474.	
Gobernacion de Puntarenas.				
El Gobernador .. hasta	150.	1,800.		
„ Secretario	60.	720.		
„ Escribiente	30.	360.		
„ Portero	15.	180.		
„ Médico del Pueblo	200.	2,400.		
Pasan. . . \$	5,460.-\$	92,793.96.	\$	174,091.64

	AL MES. Vienen.. \$	AL AÑO. \$	SUMA. \$	TOTAL. \$		AL MES. Vienen.. \$	AL AÑO. \$	SUMA. \$	TOTAL. \$
„ Agente Fiscal	70.	840.			„ Correo para el Limon.....	200.	2,400.		
„ Jefe Político de Golfo Dulce. „	90.	1,080.			„ id. para Grecia.....	25.	300.		
„ id. id. de Esparza	50.	600.			„ id. de Aténas á San Ra-				
Alquiler de local.....	25.	300.-	8,280.		mon.....	50.	600.		
Gobernacion de Limon.					El Correo para Boruca.....	10.	120.		
El Gobernador .. hasta.....	200.	2,400.			„ id. para Golfo Dulce. „	50.	600.		
„ Secretario	60.	720.			„ id. de Liberia á Nicara-				
„ Médico del Pueblo.....	100.	1,200.			gua.....	40.	480.		
„ Jefe Político de Talamanca „	30.	360.			Para gastos ordinarios y ex-				
Para gastos del id.	10.	120.			traordinarios en estas oficinas „	66.66 $\frac{2}{3}$	800.-	13,220.	
El 2º Jefe Político de id.....	10.	120.			Administracion General del				
„ Secretario de id.....	50.	600.			Telégrafo.				
„ Portero de la Gobernacion ..	15.	180.-	5,700.		El Director General.....	100.	1,200.		
Oficina Central de Estadística.					Un Escribiente Ayudante.....	40.	480.		
El Director.....	80.	960.			El 1er Inspector de la línea de				
„ Oficial Mayor.....	40.	480.			Cartago á la Barranca.....	100.	1,200.		
Un Escribiente.....	50.	600.			El 2º Inspector de la línea de				
El Portero.....	5.	60.			la Barranca á Liberia.....	100.	1,200.-	4,080.	
Alquiler de local.....	17.	204.-	2,304.		El 1er Telegrafista de San José „	75.	900.		
Registro General de Hipotecas.					„ 2º id. de id.	40.	480.		
El Registrador.....	225.	2,700.			„ id. auxiliar de id. „	25.	300.		
„ Oficial Mayor.....	100.	1,200.			„ Mensajero de id.....	25.	300.-	1,980.	
„ Procurador.....	75.	900.			„ 1er Telegrafista de Alajuela „	40.	480.		
Cinco Oficiales á \$ 60 cju.....	300.	3,600.			„ 2º id. de id.....	30.	360.		
Un Escribiente auxiliar	60.	720.			„ Mensajero de id.....	16.	192.		
„ id. id.	50.	600.			Alquiler de local.....	12.75	153.-	1,185.	
„ id. id.	40.	480.			El 1er Telegrafista de Cartago „	40.	480.		
„ id. id.	35.	420.			„ 2º id. de id.....	30.	360.		
„ id. aprendiz.....	17.	204.			„ Mensajero de id.....	16.	192.-	1,032.	
El Portero.....	25.	300.			„ Telegrafista de Heredia.. „	45.	540.		
Alquiler de local.....	85.	1,020.-			„ Auxiliar Mensajero.....	25.	300.		
					Alquiler de local.....	8.50	102.-	942.	
					El 1er Telegrafista de Punta-				
Sobre-sueldo de los empleados					renas.....	70.	840.		
encargados de la Estadística.					El 2º id. de id.	35.	420.		
El Registrador.....	50.	600.			El Mensajero de Puntarenas ..	20.	240.		
„ Oficial Mayor.....	25.	300.			Alquiler de local.....	12.50	150.-	1,650.	
Cuatro Escribientes á \$ 17 cju „	68.	816.-	13,860.		El Telegrafista de San Mateo.. „	40.	480.		
					„ Mensajero de id.....	5.	60.		
Imprenta Nacional.					Alquiler de local.....	8.50	102.-	642.	
El Director y Redactor Oficial „	100.	1,200.			El Telegrafista de Esparza.....	80.	960.		
„ Oficial Mayor.....	60.	720.			„ Mensajero de id.....	5.	60.		
„ Ayudante	30.	360.			Alquiler de local.....	10.	120.-	1,140.	
„ Corrector	30.	360.			El 1er Telegrafista de Liberia. „	75.	900.		
„ Portero.....	30.	360.			„ Auxiliar Mensajero de id ..	15.	180.		
Para jornal de operarios por					Alquiler de local.....	12.	144.-	1,224.	
sobra.....	800.	9,600.-	12,600.		El Telegrafista de Bagaces.....	60.	720.		
Administracion General de					„ Portero de id.....	8.	96.		
Correos.					Alquiler de local.....	6.	72.-	888.	
El Administrador General.....	200.	2,400.			El Telegrafista de Aténas.....	40.	480.		
Dos Escribientes á \$ 40 cju ..	80.	960.			„ Mensajero de id.....	5.	60.		
„ Carteros á „ 25 cju.....	50.	600.			Alquiler de local.....	4.50	54.-	594.	
Para gratificacion de Escribien-					Seis Guardas de Puntarenas á				
tes, por trabajos extraordina-					Cartago á \$ 30 cju.....	180.	2,160.		
rios á juicio del Gobierno.....	20.	240.-	4,200.		Cuatro Guardas de Esparza á				
El Administrador de Cartago ..	40.	480.			Liberia á \$ 40 cju	160.	1,920.		
„ Cartero de id.....	15.	180.			Para ingredientes y útiles del				
Alquiler de local.....	5.	60.-	720.		Telégrafo.....	333.33 $\frac{1}{3}$	4,000.		
El Administrador de Heredia.. „	40.	480.			Para reparacion de la línea. „	250.	3,000.-	11,080.	
„ Cartero de id.....	15.	180.-	660.		Subsidio.				
„ Administrador de Alajuela ..	40.	480.			SAN JOSÉ.				
„ Cartero de id.....	15.	180.-	660.		Saldo en su favor.....		9,730.09		
„ Administrador de Puntare-					Dotacion.....		4,816.66.-	14,546.75.	
nas .. hasta.....	100.	1,200.			ALAJUELA.				
Un Escribiente del Administra-					Saldo en su favor.....		3,085.59.		
dor de Correos para la esta-					Por su dotacion.....		3,517.31.-	6,602.90.	
cion de verano.....	40.	160.			CARTAGO.				
El Cartero de Puntarenas.....	15.	180.			Saldo en su favor		7,993.60,		
Un id. de id. para					Por su dotacion.....		2,987.10.-	10,980.70.	
la estacion de verano.....	15.	60.			HEREDIA.				
El Maquinista del vapor "Gene-					Saldo en su favor.....		1,305.74.		
ral Guardia".....	75.	900.			Por su dotacion.....		2,302.87.-	3,608.61.	
El Piloto del id. id.....	45.	540.			GUANACASTE.				
El Marinero del id. id.....	35.	420.-	3,460.		Saldo en su favor		7,884.16.		
El Administrador de Guana-					Por su dotacion.....		1,376.06.-	9,260.22.	
caste.....	25.	300.			Para eventuales en el ramo				
El Cartero de id.....	5.	60.			de Gobernacion.....		25,000.		
Alquiler de local.....	8.50	102.-	462.		Para gastos de oficinas en el				
El Administrador de Grecia.....	15.	180.			idem.....		3,000.		
„ id. de San Ramon „	15.	180.			Para encuadernaciones		1,200.		
„ id. de Aténas	15.	180.			„ suscripciones y subvencio-				
„ id. de Desmonte.....	15.	180.			nes de periódicos		1,500.		
„ id. de San Mateo.....	15.	180.			Para la formacion del censo.. „		8,000.		
„ id. de Esparza	15.	180.			„ la conclusion de la calle				
„ id. de Bagaces	15.	180.-	1,260.		de la estacion de Heredia. „		2,000.-	40,700.-	272,796.14
„ id. del Limon.....	35.	420.							
„ Cartero del id.....	5.	60.-	480.						
„ Correo para Puntarenas ordi-	600.	7,200.							
nario y extraordinario.....									
El Correo de Liberia y Bagaces „	60.	720.							
Pasan.. \$ 7,920.-\$147,439.96. \$ 174,091.64									
									Pasan.. \$ 446,887.78

	AL MES.	AL AÑO.	SUMA.	TOTAL.		AL MES.	AL AÑO.	SUMA.	TOTAL.
Departamento de Justicia.					PUNTA RENAS.				
TRIBUNAL SUPREMO.					<i>Juzgado Civil y del Crimen.</i>				
El Presidente de la Corte	250.	3,000.			El Juez (con derechos si es le-	125.	1,500.		
„ id. de la 2ª Sala	225.	2,700.			trado.)	80.	960.		
Seis Magistrados á \$ 200 cju	1,200.	14,400.			Dos Escribientes á \$ 40 cju	15.	180.		
El Magistrado Fiscal	200.	2,400.			Alquiler de local	17.	204.		
„ Secretario	110.	1,320.			El Alcalde 1º Constitucional	50.	600.		
„ id. de la 2ª Sala	80.	960.			„ id. 2º id.	40.	480.		
Dos Oficiales Mayores á \$40 cju	80.	960.			„ id. de Esparza	30.	360.-\$	4,284.	
Seis Escribientes á \$ 35 cju	210.	2,520.			GUANACASTE.				
El Notificador	45.	540.			<i>Juzgado Civil y del Crimen.</i>				
Dos Porteros á \$ 20 cju	40.	480.			El Juez . . . hasta	150.	1,800.		
El Procurador de reos	50.	600.-\$	29,880.		Un Escribiente notificador	40.	480.		
Juzgados de 1ª Instancia.					„ id.	35.	420.		
SAN JOSÉ.					El Portero	15.	180.		
<i>Juzgados Civiles.</i>					Alquiler de local	6.	72.		
El Juez 1º	130.	1,560.			El Alcalde Constitucional de				
Un Escribiente	40.	480.			Liberia	40.	480.		
Dos id. á \$35 cju	70.	840.			El id. id. de				
Un id.	30.	360.			Nicoya	40.	480.		
El Notificador archivero y por-					El id. id. de				
tero	40.	480.-\$	3,720.		Bagaces	40.	480.		
El Juez 2º	130.	1,560.			El id. id. de				
Un Escribiente notificador	40.	480.			Santa Cruz	40.	480.-\$	4,872.	
„ id.	40.	480.			LIMON.				
Dos id. á \$ 35 cju	70.	840.			<i>Alcaldías.</i>				
El Portero y archivero	30.	360.-\$	3,720.		El Alcalde Constitucional	100.	1,200.		
<i>Juzgado del Crimen.</i>					Un Escribiente del id.	40.	480.		
El Juez	150.	1,800.			El Alcalde de Moín	25.	300.-\$	1,980.	
Un Escribiente	50.	600.			Para gastos de oficina en todo				
„ id.	40.	480.			el ramo de Justicia		2,000.		
Tres id. á \$ 35 cju	105.	1,260.			Para gastos eventuales del id		5,000.-\$	7,000.-\$	83,359.96
El Portero notificador	35.	420.-\$	4,560.		Departamento de Policía.				
CARTAGO.					El Agente 1º Principal de Po-	100.	1,200.		
<i>Juzgado Civil.</i>					licia de San José	30.	360.		
El Juez	125.	1,500.			Un Escribiente del id.	25.	300.		
Un Escribiente notificador	40.	480.			Un id. auxiliar	60.	720.		
„ id.	35.	420.			El Agente 2º Principal de Po-				
„ id.	33.33	399.96.			licia de iden.	30.	360.-\$	2,940.	
El Portero	15.	180.			El Agente inferior de Policía de				
Alquiler de local	20.	240. \$	3,219.96.		iden.	25.	300.		
<i>Juzgado del Crimen.</i>					El Agente de Policía de San				
El Juez	125.	1,500.			Viente	25.	300.		
Un Escribiente notificador	35.	420.			El Agente de Policía de Cur-	25.	300.		
„ id.	35.	420.			ridabat	25.	300.		
El Portero	15.	180.			El Agente de Policía de Dota	196.58½	2,395.-\$	3,259.	
Alquiler de local	17.	204. \$	2,724.		Sueldo de Serenos en San José				
HEREDIA.					El Agente Principal de Policía	70.	840.		
<i>Juzgado Civil.</i>					de Cartago	25.	300.-\$	1,140.	
El Juez	125.	1,500.			El Agente Principal de Policía	70.	840.		
Un Escribiente notificador	45.	540.			de Heredia	35.	420.		
Tres id. á \$ 35 cju	105.	1,260.			El Escribiente del id	25.	300.		
El Portero	15.	180. \$	3,480.		El Agente de Policía de San	70.	840.		
<i>Juzgado del Crimen.</i>					Antonio de Heredia	25.	300.		
El Juez	125.	1,500.			El Agente de Policía de Santa	30.	360.-\$	1,920.	
Un Escribiente	40.	480.			Barbara	70.	840.		
Dos Escribientes á \$ 35 cju	70.	840.			El Agente Principal de Policía	70.	840.		
El Portero	15.	180.-\$	3,000.		de Alajuela	30.	360.-\$	1,200.	
ALAJUELA.					El Escribiente del id	40.	480.		
<i>Juzgado Civil.</i>					El Agente Principal de Policía	15.	180-\$	660.	
El Juez	125.	1,500.			de Liberia	60.	720.-\$	720.	
Un Escribiente notificador	40.	480.			El id. de las Cañas				
„ id. archivero	40.	480.			„ id. Principal de Policía				
Dos id. á \$ 30 cju	60.	720.			de Puntarenas	60.	720.-\$	720.	
El Portero	15.	180.-\$	3,360.		El Agente de Policía del	80.	960.		
<i>Juzgado del Crimen.</i>					Limon				
El Juez	125.	1,500.			El Comandante del Cuerpo de	45.	540.		
Un Escribiente notificador	40.	480.			Policía del Limon	360.	4,320.		
Dos id. á \$ 30 cju	60.	720.			Doce jendarmes á \$ 30 cju				
El Portero	15.	180.-\$	2,880.		El Agente de Policía de Pa-	40.	480.		
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN RAMON.					rismina	30.	360.		
El Juez de 1ª Instancia	130.	1,560.			El Agente de Policía de Matina				
Dos Escribientes á \$ 30 cju	60.	720.			El id. auxiliar	40.	480.-\$	7,140.	
Un Agente Fiscal	40.	480.			del Limon	25.	300.		
Alquiler de local	10.	120.-\$	2,880.		Para sostenimiento de la casa	50.	600.-\$	900.	
<i>Juzgado de Minas.</i>					de reclusion	80.	960.-\$	960.	
El Juez	60.	720.			El Alcaide de la id				
Tres Guardas á \$ 30 cju	90.	1,080.-\$	1,800.		Para auxilio de la Policía de	600.	7,200.		
PASAN.					San José	60.	720.-\$	7,920.	
Suma Total.					El Proveedor	25.	300.		
AL MES.					Para pago de derechos de se-				
AL AÑO.					renazgo por edificios nacio-				
SUMA.					nales en San José	1,083.33½	13,000.-\$	13,300. \$	42,059.00
TOTAL.					Secretaría				
Vienen. \$ 446,887.78									
Pasan. \$ 65,223.96. \$ 446,887.78									
Pasan. \$ 572,306.74									

	AL AÑO.	TOTAL.
Departamento de Agricultura é Industria.		Vienen. \$ 572,306.74
Para gastos en el Departamento de Agricultura.....	5,000.	
Para id. en el id. de Industria. „	5,000.	\$ 10,000.00
	SUMA.....	\$ 582,306.74

(Continuará.)

Nº 5.

LA COMISION PERMANENTE.

Con presencia de la exposicion del Supremo Poder Ejecutivo y á su iniciativa,

DECRETA:

Art. 1º En todos los casos en que el Juez de Hacienda Nacional tenga que separarse legalmente del conocimiento de alguno de los asuntos de su competencia, le subrogará el Inspector de Tesorerías Subalternas, quien sustanciará y fenecerá por sí solo las causas que se le cometan sin intervencion del Juez de Hacienda.

§ único. Siempre que el Inspector de Tesorerías Subalternas se halle tambien impedido, conocerá por sí solo el Contador Mayor.

Art. 2º Las costas que en los respectivos expedientes se causen, desde que ellos estén á cargo del Inspector, corresponden á éste en retribucion de su trabajo y responsabilidad.

Art. 3º Quedan así reformados los artículos 82 y 89 del Reglamento de Hacienda de 30 de Julio de 1858.

Art. 4º Con el presente Decreto se dará cuenta al Congreso Constitucional en su próxima reunion ordinaria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Setiembre veintinueve de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL A. BONILLA,
Pte.

Juan J. Borbon,
Srio.

Palacio Nacional.—San José, Setiembre veintinueve de mil ochocientos setenta y cinco.

EJECÚTESE.

JOAQUIN LIZANO.

El Subsecretario de Estado encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio.

M. MACAYA.

Ministerio de Gobernacion.

En esta fecha se ha dictado el Acuerdo que sigue:

Nº 137.

CIRCULAR.

Palacio Nacional.—San José, Setiembre 29 de 1875.

No habiéndose podido practicar en el año anterior el censo decenal prevenido por el art. 1º del Decreto nº 12 de 2 de Julio de 1861, por los motivos expuestos por el Secretario del ramo en su Informe al Congreso en su reunion de este año, y siendo de suma conveniencia proceder á verificar esa importante operacion, aprovechando el Gobierno el ofrecimiento que ha hecho el Señor Don Bernardo Capurro, persona muy capaz y competente para el intento, acuerdo:—1º Que se proceda á dar las disposiciones con-

venientes á fin de preparar todo lo necesario para que el censo se verifique en los últimos dias del mes de Noviembre próximo, como se determine por el Decreto que, al efecto, se expedirá:—2º Se encarga á Don Bernardo Capurro la direccion del censo, reconociéndole desde el 1º de Octubre próximo, un sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales por todo el tiempo que se ocupe de él, quedando sujetos á él el Oficial 1º y demas empleados de la Oficina Central de Estadística:—3º Se crearán así mismo, las plazas de escribientes y demas empleados necesarios durante el tiempo indispensable para practicar el censo.—COMUNIQUESE.—(Hay una rúbrica.)

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

HERRERA.

Secretaría de Hacienda.

CIRCULAR.

Lo mas pronto posible se remitirán á los Señores Jueces de 1ª Instancia, los machotes que faciliten y uniformen el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 3º del Decreto nº 4, de 23 de Setiembre último.

Entre tanto, cada uno de ellos lo verificará como lo crea mas acertado.

San José, Octubre 1º de 1875.

MACAYA.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

ACUERDO:

La Suprema Corte de Justicia en sesion del dia de ayer ha tenido á bien disponer lo siguiente.

Con vista de la comunicacion dirigida á este Supremo Tribunal por el Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela, con fecha 22 del presente mes, relativa á dar cuenta que los Alcaldes Constitucionales de aquella Provincia no portan la insignia que conforme á la ley deben llevar, dando lugar con esto á que los mismos no puedan exigir de los funcionarios públicos la responsabilidad consiguiente; y notándose que ese abuso se ha extendido generalmente en todos los demas funcionarios de Justicia de la República, pudiendo resultar de semejante omision que los particulares se nieguen á prestarles las consideraciones y auxilios que de ellos demanden; queriendo este Supremo Tribunal poner remedio á esta clase de abuso, en cumplimiento de su deber, acuerda: se haga presente á los empleados de Justicia que en lo sucesivo deben observar puntualmente lo dispuesto por el artº 178 de la Ley Reglamentaria de Justicia de 4 de Noviembre de 1845, portando el

baston con sus respectivas borlas en la forma que prefija el artº 177 de la misma Ley y bajo la pena que ella impone, á cuyo efecto se publicará en el periódico oficial.

Palacio de Justicia.—San José, Setiembre 28 de 1875.

P. PEREZ ZELEDON.

Protomedicato de Costa-Rica.

El Doctor Don Francisco Sagrini de la Facultad Médica de Roma, ha acreditado con un lucido exámen ante esta Corporacion sus conocimientos médicos y quirúrgicos, quedando desde esta fecha incorporado en la Facultad de Medicina y autorizado para ejercer su profesion de Médico y Cirujano en la República.

San José, Setiembre 26 de 1875.

El Secretario,
J. PADILLA.

Señor Gobernador de esta Provincia.

Los infrascritos encargados por U. para examinar las medicinas existentes en las Boticas de esta Ciudad, tenemos el honor de informar á U. del resultado de nuestra comision del modo siguiente.

El dia 17 del corriente, acompañados del Señor Agente 2º Principal de Policía, Don José Dengo, registramos las Boticas de Velazquez, "Progreso," de Braun, "Aguila" y "Comercio," de cuyo registro resultó, segun nuestra opinion, que en las Boticas de Velazquez y "Progreso" habia algunas medicinas pasadas las que fueron inmediatamente destruidas. En las Boticas de Braun, "Aguila" y "Comercio" no encontramos nada inútil.

El dia 19 de este mismo mes examinamos las Boticas de "San

José," "Centro-Americana," "Caranza," "Francesa" y "de la Plaza Nueva." Las medicinas que encontramos en estas Boticas son de buenas calidades y no tuvimos que destruir ningunas.

Con lo expuesto creemos haber llenado el objeto que nos hemos propuesto.

Con la mas distinguida consideracion nos suscribimos de U.

muy atentos servidores.

J. O'LEARY.—CIRILO MEZA.

Setiembre 27 de 1875.

Administracion General de Correos.

CIRCULAR.

Señor Admor. de Correos de.....

Mientras se reglamenta por una ley todo lo concerniente á encomiendas y cartas certificadas, me manda el H. Señor Secretario de Gobernacion avise al comercio y al público en general, "que el Gobierno no es responsable por dichos certificados, contengan ó no valores; que el certificado que se da en las Administraciones de Correos solo prueba que la carta ó encomienda ha sido entregada en la Administracion de Correos respectiva, la cual debe tomar todas las precauciones y seguridades posibles para que llegue debidamente á su título, sin extravío: todo sin perjuicio de la responsabilidad personal del empleado del ramo ó individuo que ocasione cualquiera demora, pérdida ó menoscabo en las cosas ó valores que se remitan por la estafeta."

Se lo comunico á U. para su inteligencia y para que lo haga saber.

San José, Setiembre 27 de 1875.

1. ENRIQUE TWIGHT.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Lista de cartas rezagadas durante la segunda quincena de Setiembre de 1875.

Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.
Aleman Domingo	Liberia.	Puntarenas.
Bargas Ubaldo	San Ramon.	Alajuela.
Bega María	Alajuela.	Cartago.
Bega Félix	San José.	ibidem.
Balcaceres Hipólito	Limon.	San José.
Castillo Federico	Desmonte.	Puntarenas.
Castillo Vicente	Puntarenas.	Alajuela.
Cruz Rejino	Bagaces.	ib.
Estrada Eduardo	Alajuela.	San José.
Guardia Tomas	San José.	Sin franquear.
Gallo Silverio	Rivas.	Puntarenas.
Jimenez Canuta	San Ramon.	Alajuela.
Mendes Luciana	Nicaragua.	Ib.
Marin Juan	San José.	Ib.
Montero Federico	Panamá.	Ib.
Morales Catarina	Bagaces.	Alajuela.
N. Felicitas Aguilar de Peres José Mª	Puntarenas.	San José, Cartago.
Peres Ramon	id.	ib.
Picado Canuto	San José.	Cartago.
Rondero Miguel	Rivas.	Punts., Talamanca.
Rodriguez Francisca (2)	Panamá.	Puntarenas.
Ruiz Sinforosa	Nicaragua.	San José.
Sam Luis Jen ó Ten	Heredia.	Puntarenas.
Salas Filadelfo (3)	San José.	ib.
Sanchez Crisanto	Rivas.	San José.
Tréjos Antonio	San José.	Cartago.
Umaña Tomasa	Atenas.	La Laguna.
Valle Tiburcio	Rivas.	Bebedero, Punts.
Vargas María	Panamá (?)	Puntarenas.
	San José.	Cartago.

Octubre 1º de 1875.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.